



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 872 - - 2013

(22 OCT 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del concurso 'Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales' de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, el **Monto total a otorgar** es por valor de “Veinte millones de pesos m/cte. (**\$20.000.000**)”. El estímulo económico se distribuirá de la siguiente manera: “Bolsa concursable” de veinte millones de pesos m/cte. (**\$20.000.000**).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas, con fecha 20 de agosto de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diez (10) propuestas, de las cuales cinco (05) pertenecían a la categoría Libros y cinco (05) a la categoría Publicaciones Seriadas, Periódicas, Fanzines o Publicación Virtual.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 21 de agosto de 2013 el listado de inscritos del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 872 - - - -

(22 OCT 2013)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de agosto de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tal efecto los días 29 y 30 de agosto de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 2 de septiembre de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, determinando que ocho (08) de las diez (10) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado, de las cuales cuatro (04) pertenecían a la categoría Libros y cuatro (04) a la categoría Publicaciones Seriadadas, Periódicas, Fanzines o Publicación Virtual.

Que según lo establecido en el numeral 4 de la cartilla, denominado “Jurados”, de las condiciones generales del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, “El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte al campo artístico.
- Pertinencia con los lineamientos del concurso.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que mediante Resolución No. 674 de agosto 28 de 2013 se designaron como jurados del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES a los expertos: Lina María Martínez Hernández, Natalia Gutiérrez Echeverry y Elkin Rubiano Pinilla.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 8 de octubre de 2013, se recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 872 - - -

(22 OCT 2013)

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganador del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, Convocatoria Artes Plásticas y Visuales, del Programa Distrital de Estímulos 2013 a:

Nº de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo
EAPCPEIIP60002	CHALUPA	RUGE	SYLVIA GÓMEZ GÓMEZ	C.C. 41.962.075	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)

ARTÍCULO 2º. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, los concursantes deberán solicitar aprobación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para los pagos correspondientes de la siguiente manera:

1. **Un primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%)** del valor total de la beca, una vez se efectúe la transferencia del valor total determinado como beca a la entidad fiduciaria que para tal efecto haya elegido la agrupación o colectivo ganador. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal de los primeros números y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

2. **Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total de la beca una vez el ganador entregue el primer y segundo número impresos de la publicación a la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y un informe parcial a la fecha que incluya los planes de distribución de los dos primeros números y el informe financiero del proyecto. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal del último número y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

3. **Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total de la beca una vez el ganador entregue el tercer número impreso de la publicación a la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y un informe final que incluya el desarrollo general del proyecto, el plan de distribución del último

ADMS

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 872 - - -

(22 OCT 2013)

número, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, cifras de beneficiarios directos e indirectos y copia de cada una de las publicaciones efectuadas como parte de la beca.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se enuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 249
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2º. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación, deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre del año 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 872 - - -

(22 OCT 2013)

ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 OCT 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona – Profesional Especializado Responsable Oficina Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias